



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2019-MPS.



Sechura, 27 de Junio del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha veintiséis de Junio del año dos mil diecinueve, sobre **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA, REGULANDO NUEVOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO ESTANDARIZADAS Y LAS INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA;** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 073-2019-MPS-GM-GPyP/SGPREI; de fecha 22 de Junio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, en la misma que solicita mediante Ordenanza Municipal la actualización de los Procedimientos Administrativos Vinculados a las Licencias de Funcionamiento Estandarizadas y las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, mediante Informe N° 0290-2019-MPS-GM/GAJ, de fecha 13 de Junio del 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente la actualización de los Procedimientos Administrativos de las Licencias de Funcionamiento Estandarizadas y las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, contenidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos Modificado –TUPA 2019 de la Municipalidad Provincial de Sechura, la cual debe ser aprobada mediante Ordenanza Municipal de acuerdo al Artículo 41° numeral 4.1 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; artículos 2°, 5° y 6° del D.S. N° 045-2019-PCM, que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizadas de Licencia de Funcionamiento y el artículo 1° del D.S. N° 002-2018-PCM – Reglamento de las Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones, recomendando se eleve el expediente al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sechura para su debate, análisis y posterior APROBACION.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos números. 74° y 195° nos señala que los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas mediante ordenanzas.

Que, el artículo 9° numeral 9) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del Concejo Municipal la de crear, modificar o suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; mediante ordenanzas.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser aprobados por Ordenanza Municipal;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS establece que mediante Decreto Supremo refrendado por la Presidencia del Consejo de Ministros se aprueban los procedimientos administrativos estandarizados de obligatoria aplicación por las entidades competentes para tramitarlos, las que no están facultadas para modificarlos o alterarlos; y, están obligadas a incorporarlos en sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos.

Que, el Decreto Supremo N° 045-2019-PCM de fecha 09 de marzo 2019 aprobó diez (10) Procedimientos Administrativos de Licencias de Funcionamiento Estandarizadas, y se aprobaron sus tablas ASME VM, dejándose sin efecto la Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM en el que se aprobó el TUPA modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones ITSE

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de fecha 5 de Enero de 2018, modificada mediante Decreto Supremo N° 064-2018-PCM que modifica la Única Disposición Complementaria Transitoria de fecha 23 de Junio del 2018.

Que, en coherencia a ello es procedente modificar el TUPA de la Municipalidad Provincial de Sechura en los Procedimientos Administrativos de Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Que, asimismo, concordante con lo señalado en el párrafo precedente, los numerales 44.2 y 44.3 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen la forma para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que la norma que aprueba el TUPA, se publica en el diario oficial El Peruano, y el TUPA se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano y adicionalmente debe ser difundido a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE y en el respectivo portal institucional;

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970

1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980

1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Ordenanza Municipal N° 011-2019-MPS.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deban ser aprobadas por Ordenanza Municipal;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización Estadística e Informática ha elaborado el anteproyecto de ordenanza que en fin aprueba 09 Procedimientos Administrativos, y su estructura de costos, toda vez que el procedimiento 10 "cese de actividades" es gratuito.

Estando a lo expuesto; en uso de sus facultades conferidas en el artículo 9, inciso 8, y el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Concejo por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA, REGULANDO NUEVOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO ESTANDARIZADAS Y LAS INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

ARTÍCULO PRIMERO. - INCORPORAR los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento Estandarizadas a cargo de la Sub Gerencia de Comercialización al Texto Único de Procedimientos Administrativos, de acuerdo al Anexo N° 1 y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR los costos, requisitos y plazos de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento Estandarizadas a cargo de la Subgerencia de Comercialización e incorporarlos al Texto Único de Procedimientos Administrativos, conforme a Anexo N° 1 que se adjunta a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR los Procedimientos Administrativos Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, a cargo de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres al Texto Único de Procedimientos Administrativos, conforme al Anexo N° 2 y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR los costos, requisitos y plazos de los Procedimientos Administrativos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, a cargo de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres e incorporarlos al Texto Único de Procedimientos Administrativos, conforme a Anexo N° 2 que se adjunta a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - Dispóngase que los derechos de tramitación a los que se hacen referencia los artículos anteriores, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO. - Dispóngase que la presente Ordenanza será publicado en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe), Portal de Transparencia Estándar, Diario Regional y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosciudadano.gob.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Encargar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y sus anexos, a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la Publicación y a la Sub Gerencia de Comunicaciones Difusión de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO. - Dar cuenta a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Sechura y demás entidades públicas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec. Gral.

Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible text in the upper right corner.



Faint, illegible text in the lower middle section of the page.





Municipalidad Provincial de Sechura



(3)...Continua Ordenanza Municipal N° 011-2019-MPS.

ANEXO N° 1

Municipalidad Provincial de Sechura

Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento Estandarizadas

Código	Procedimiento Administrativo	Costo Unitario
09.01	Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo (con ITSE Posterior).	195.50
09.02	Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio (con ITSE Posterior).	274.90
09.03	Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto (con ITSE Previa).	584.60
09.04	Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto (con ITSE Previa).	1423.00
09.05	Licencia de Funcionamiento corporativa para mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (Con ITSE previa)	248.80
09.06	Licencia de Funcionamiento para cesionarios calificados con nivel de riesgo medio (con ITSE Posterior)	264.30
09.07	Licencia de Funcionamiento para cesionarios calificados con nivel de riesgo alto (con ITSE Posterior)	570.50
09.08	Licencia de Funcionamiento para cesionarios calificados con nivel de riesgo muy alto (con ITSE Posterior)	1439.50
09.09	Transferencia de licencia de funcionamiento o cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica	51.50
09.10	Cese de Actividades	GRATUITO



ANEXO N° 2

Municipalidad Provincial de Sechura

Procedimientos Administrativos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE

Código	Procedimiento Administrativo	Costo Unitario
10.01	Inspecciones Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspecciones de riesgo bajo.	138.60
10.02	Inspecciones Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspecciones de riesgo medio.	198.30
10.03	Inspecciones Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspecciones de riesgo alto.	542.50
10.04	Inspecciones Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspecciones de riesgo muy alto.	1 379.30
10.05	Renovación del certificado ITSE para establecimientos objeto de inspección de riesgo bajo.	145.10
10.06	Renovación del certificado ITSE para establecimientos objeto de inspección de riesgo medio.	192.70
10.07	Renovación del certificado ITSE para establecimientos objeto de inspección de riesgo alto.	522.30
10.08	Renovación del certificado ITSE para establecimientos objeto de inspección de riesgo muy alto.	1295.20
10.09	Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos – ECSE, con una concurrencia de hasta 3,000 personas	291.70
10.10	Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos – ECSE, con una concurrencia mayor a 3,000 personas	592.40

